RESOLUCIÓN NÚMERO 157 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLM-LP-010-2026 (157489)"

EL ALCALDE LOCAL DE MÁRTIRES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y12 de la 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 768 de 2019, el Decreto 101 y 153 de 2010, el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover* la *prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Decreto Único Sectorial 642 de 2025 delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondos.

Que la Alcalde Mayor por medio del decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio 2024, nombró a JOHN JADER SÚAREZ DELGADO, como alcalde Local de la Alcaldía Local de Mártires.

Que la Alcaldía Local de Mártires, requirió adelantar un Proceso de Licitación Pública para: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES, UTILIZANDO MEDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES EN GENERAL", conforme a lo establecido en los estudios previos y anexo técnico que hacen parte integral del presente contrato.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MC/TE ($ 1.308.028.932)**, incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Distritales legales, costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Continuación Resolución Número 157 del 28 de septiembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLM-LP-010-2026 (157489)"

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1018	20/08/2026	$ 1.308.028.932

El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial, la modalidad de selección que aplica al proceso es la Licitación Pública, de conformidad a lo estipulado en literal (a) del numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal único de Contratación SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10870636&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el Fondo de Desarrollo Local de Mártires, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día 20 de agosto de 2026, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos de la Licitación Pública **FDLM-LP-010-2026 (157489)**, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que entre el 20/08/2026 y el 03/09/2026 se dio plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, mismas que fueron resueltas y publicadas en la plataforma Secop II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general (…)".*

Que mediante Resolución No. 151 del 09 de septiembre de 2026, de conformidad con el cronograma de la convocatoria, se ordenó la apertura del proceso de Selección por Licitación Pública No FDLM-LP-010-2026 (157489), y se publicó el pliego de condiciones definitivo, junto con los demás documentos en el portal de contratación pública del SECOP II.

Que entre el 10/09/2026 y el 11/09/2026 se dio plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, mismas que fueron resueltas y publicadas en la plataforma Secop II.

Que el 11 de septiembre de 2026 se llevó a cabo la audiencia de asignación de la cual cuenta con el acta publicada a través de la sección de mensajes en la plataforma Secop II.

Continuación Resolución Número 157 del 28 de septiembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLM-LP-010-2026 (157489)"

Que el día 17 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m., de conformidad con el cronograma del proceso, se realizó el cierre del proceso y apertura de ofertas, presentándose los siguientes proponentes, esta lista fue publicada en el portal de contratación pública del SECOP II.

N°	PROPONENTE
1	TOP GUARD
2	MEGASEGURIDAD LTDA
3	SEVIN LTDA

Que la evaluación preliminar respecto a los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de las propuestas presentadas se publicó en el SECOP II, el día 20 de septiembre de 2026.

Que la verificación de requisitos habilitantes tuvo el resultado que se expone a continuación:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION FINANCIERA	RESULTADO DE REQUISITOS HABILITANTES
1	**TOP GUARD LTDA**	HABILITADO	**REQUERIDO**	HABILITADO	**REQUERIDO**
2	**MEGASEGURIDAD LTDA**	HABILITADO	**RECHAZADO**	HABILITADO	**RECHAZADO**
3	**SEVIN LTDA**	**REQUERIDO**	**REQUERIDO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

Que la etapa de subsanación de las ofertas se llevó a cabo conforme a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y se realizaron subsanaciones por parte de los oferentes evaluados el comité evaluador procedió a analizar los documentos aportados.

Que dicho se lapso se dio entre el 21 de septiembre al 25 de septiembre de 2026 y a través de mensajes donde se allegaron subsanación por parte de los oferentes.

Se procedió entonces a publicar informe de evaluación definitivo el día 27 de septiembre de 2026 con el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION FINANCIERA	RESULTADO DE REQUISITOS HABILITANTES
1	**TOP GUARD LTDA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	**MEGASEGURIDAD LTDA**	HABILITADO	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**
3	**SEVIN LTDA**	HABILITADO	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

Que de conformidad con el inciso anterior y tendiendo a que los oferentes se encuentran habilitados en cada uno de los aspectos, se procedió a dar continuidad a la etapa de evaluación de oferta económica, y demás

elementos de orden ponderable con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD					TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
		PUNTAJE (Máximo 50 Puntos)	FACTOR DE CALIDAD (Máximo 37.5 Puntos)	EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES (Máximo 0.25 Puntos)	MIPYMES (Máximo 0.25 Puntos)	INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 Puntos)	Condición de Discapacidad (Máximo 2 puntos)	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)	
1	**TOP GUARD**	**50,00**	**37,5**	**0,25**	**0,25**	**10**	**2**	**100,000**	
2	**MEGASEGURIDAD**	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	**0,000**	PROPONENTE NO HABILITADO
3	**SEVIN LTDA**	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	**0,000**	PROPONENTE NO HABILITADO

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de licitación pública No. **FDLM-LP-010-2026 (157489),** se realizó en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires la audiencia de adjudicación el día 28 de septiembre de 2026, en la cual se presentó el resultado de la verificación de criterios habilitantes de la siguiente manera:

Nº	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION FINANCIERA	RESULTADO DE REQUISITOS HABILITANTES
1	**TOP GUARD LTDA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	**MEGASEGURIDAD LTDA**	HABILITADO	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**
3	**SEVIN LTDA**	HABILITADO	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

De igual forma se presentó la ponderación establecida de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD					TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
		PUNTAJE (Máximo 50 Puntos)	FACTOR DE CALIDAD (Máximo 37.5 Puntos)	EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES (Máximo 0.25 Puntos)	MIPYMES (Máximo 0.25 Puntos)	INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 Puntos)	Condición de Discapacidad (Máximo 2 puntos)	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)	
1	**TOP GUARD**	**50,00**	**37,5**	**0,25**	**0,25**	**10**	**2**	**100,000**	
2	**MEGASEGURIDAD**	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	**0,000**	PROPONENTE NO HABILITADO
3	**SEVIN LTDA**	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	PROPONENTE NO HABILITADO	**0,000**	PROPONENTE NO HABILITADO

Surtido el trámite se procedió con la recomendación del comité evaluador de la siguiente manera:

Continuación Resolución Número 157 del 28 de septiembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLM-LP-010-2026 (157489)"

- ✓ El comité financiero recomendó adjudicar al proponente número 1. TOP GUARD LTDA
- ✓ El comité técnico recomendó adjudicar al proponente número 1. TOP GUARD LTDA
- ✓ El comité jurídico recomendó adjudicar al proponente número 1. TOP GUARD LTDA

Que una vez concluido el análisis jurídico, técnico, financiero y económico de la propuesta presentada por el proponente **TOP GUARD LTDA**, el comité evaluador recomendó al Alcalde Local de los Mártires la adjudicación del proceso de licitación pública No. **FDLM-LP-010-2026 (157489)**

Que el Alcalde Local de los Mártires en atención a lo acontecido durante la etapa de selección del proceso No. **FDLM-LP-010-2026 (157489)**, al resultado del informe de evaluación de las propuestas, al resultado del factor ponderable y de conformidad con sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección por Licitación Pública **FDLM-LP-010-2026 (157489),** que tiene por objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES, UTILIZANDO MEDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES EN GENERAL"** al proponente **TOP GUARD LTDA** identificado con NIT. 800.084.523-2, representada legalmente por SEBASTIAN ALEJANDRO MORENO TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.875.292 de Bogotá D.C., por valor de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MC/TE ($ 1.308.028.932)** incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Distritales legales, costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2026. Valor que se ejecutará según las cantidades requeridas a través de la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este, debiendo incluirse el IVA correspondiente al igual que los demás impuestos que genere y conforme a los precios unitarios de la oferta económica definitiva aportada por el proponente.

Dicha suma se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expone a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1018	20/08/2026	$ 1.308.028.932

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que

participan en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y rige a partir del día de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido en la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., el 28 de septiembre de 2026

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JADER SUAREZ DELGADO
Alcalde Local de Mártires

Proyectó: Cristian Yesid Hernández – Abogado Contratos FDLM
Aprobó: María Angelica Naranjo H. Profesional especializada Despacho FDLM